



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención de Lucha contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/CRIC(7)/1  
29 de julio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION

Séptima reunión

Estambul, 3 a 14 de noviembre de 2008

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

### **PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

#### **Nota de la secretaría**

#### **I. PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Nombramiento del Relator del Comité.
3. Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención:
  - a) Examen del informe sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;
  - b) Examen de los planes de trabajo de los órganos de la Convención<sup>1</sup>:
    - i) Plan de trabajo multianual de la secretaría y programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial;
    - ii) Plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial;

---

<sup>1</sup> Se ha modificado la terminología de los apartados que siguen para ajustarla a la usada en la decisión 3/COP.8.

- iii) Programa de trabajo bienal del Comité de Ciencia y Tecnología;
  - iv) Programa de trabajo bienal del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;
- c) Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;
- d) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en su primera reunión especial.
4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8.
5. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Examen del formato de las futuras reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
6. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.

## **II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

1. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) decidió establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención. En su decisión 10/COP.8, la CP decidió que la séptima reunión del CRIC (CRIC 7) se celebraría en Estambul (Turquía), del 20 al 29 de octubre de 2008. Tras celebrar consultas con el Gobierno del país anfitrión y la Mesa de la CP en su octavo período de sesiones (CP 8), se acordó que el CRIC 7 tendría lugar en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de noviembre de 2008.

### **Disposiciones prácticas**

2. Seis semanas antes de la apertura de la reunión, la secretaría distribuirá una nota informativa sobre los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones prácticas de la reunión.

### **Participantes**

3. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el 50º instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al 90º día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura conjunta de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CST S-1) y del CRIC 7, el 3 de noviembre

de 2008, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 5 de agosto de 2008. Aquellos que hayan depositado sus instrumentos después del 5 de agosto pero no más tarde del 13 de agosto de 2008 pasarán a ser Partes durante la reunión. Las que lo hagan después del 13 de agosto de 2008 no serán Partes hasta después de la clausura de la reunión, pero podrán participar en ésta como observadores. Las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas en el CP 8 figuran en el documento ICCD/COP(8)/14 y Add.1. La información sobre la situación de las ratificaciones puede encontrarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

4. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión. El procedimiento de admisión de los observadores se expone en detalle en el artículo 7 del reglamento de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión 1/COP.1, documento ICCD/COP(1)/11/Add.1.

#### **Mesa**

5. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/COP.5, en el CP 8 se eligió al Presidente y a los cuatro Vicepresidentes del Comité (ICCD/COP(8)/16). Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator.

#### **Programa**

6. En el artículo 22, párrafo 2 a), de la Convención se establece que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y el funcionamiento de sus acuerdos institucionales. La CP, en la decisión 1/COP.5, estableció el CRIC para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención y para que extrajera conclusiones y propusiera a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas acerca de la aplicación de la Convención.

7. En su decisión 3/COP.8, la CP aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) -en adelante, la "Estrategia"-, que figura en el anexo de la citada decisión, y decidió también que el CRIC se encargaría de examinar la aplicación de la Estrategia por las Partes y por los órganos de la Convención.

8. En su decisión 9/COP.8, la CP decidió que el CRIC 7 sería una reunión especial en la que se examinarían cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, e incluir en el programa del CRIC 7 los temas mencionados en la sección I del presente documento.

9. Esos temas, además de las cuestiones derivadas de otras decisiones de la CP que guardan relación con esta reunión extraordinaria del CRIC, han sido tenidos en cuenta en el programa provisional preparado por la secretaría de acuerdo con el Presidente del Comité.

10. Al comienzo de la reunión el Comité aprobará su programa y la organización de los trabajos del período de sesiones.

### **Documentación**

11. En el anexo I figura una lista de los documentos de la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales de la reunión pueden encontrarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

#### **1. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

12. Se presentará al CRIC para su aprobación el programa provisional (véase la sección I *supra*). En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo de la reunión, que se examina en detalle en la subsecciones siguientes.

#### **Objeto de la reunión**

13. En el párrafo 14 de su decisión 3/COP.8, la CP decidió que el CRIC 7 sería una reunión especial en la que se examinarían cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, y que el siguiente período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) se celebraría conjuntamente con esa reunión del CRIC.

14. En el párrafo 16 de la misma decisión se pidió al CRIC que ultimara sus propuestas para el examen y la evaluación de la aplicación de la Convención, y especialmente la Estrategia, para que fueran examinadas en la CP.9.

15. De conformidad con las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 1/COP.5, el CRIC debe sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para la aplicación de la Convención y presentar un informe completo a la CP, con conclusiones y recomendaciones, habida cuenta de su programa de trabajo.

#### **Sesión de apertura**

16. Se propone que, tras el discurso de los representantes del país anfitrión en el que se dará la bienvenida a los participantes, el Secretario Ejecutivo de la CLD presente en su declaración introductoria una visión general de los asuntos que tendrán ante sí el CRIC 7 y el CCT S-1. Se propone también que el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial (MM) haga una declaración.

17. El Presidente de la CP 8 y los presidentes del CRIC y el CCT también harán declaraciones introductorias.

18. Con las declaraciones de los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés terminará la sesión de apertura.

### **Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención**

19. Las consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratarán el CRIC 7 y el CCT S-1 tendrán lugar después de la sesión de apertura, los días 3 y 4 de noviembre de 2008.

### **Reuniones de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología**

20. Con arreglo al programa provisional y anotaciones del CCT S-1, que figuran en el documento ICCD/CST(S-1)/1, las reuniones del CCT S-1 tendrán lugar del 5 al 6 de noviembre de 2008.

### **Sesiones de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

21. Por lo que respecta a la estructura de la primera sesión, que se celebrará el 7 de noviembre de 2008, el Presidente del CRIC solicitará la aprobación del programa y la organización de los trabajos y, seguidamente, se procederá al nombramiento del Relator del CRIC.

22. El Comité iniciará seguidamente el examen de los temas del programa con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II.

23. En la propuesta sobre la organización de los trabajos se incluye la preparación del informe general del CRIC, en su séptima reunión con sus conclusiones y recomendaciones, estipulado en el párrafo 1 a) x) y xi) de sus atribuciones, el 14 de noviembre de 2008. Durante la misma sesión de clausura se presentará para su aprobación el informe de la reunión.

### **Mesas redondas y sesiones de diálogo interactivo**

24. Como se indica en el anexo II del presente programa provisional, se propone que en el CRIC 7 se organicen las siguientes mesas redondas y sesiones de diálogo interactivo:

- a) Una sesión de diálogo interactivo sobre las orientaciones estratégicas de la CLD;
- b) Presentación de las atribuciones y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección acerca de la evaluación del MM;
- c) Una sesión de recapitulación y una mesa redonda sobre el proceso de presentación de informes, incluida la cooperación entre los órganos subsidiarios de la CP.

25. La información relativa a las mesas redondas antes mencionadas figura en los documentos ICCD/CRIC(7)/INF.4, ICCD/CRIC(7)/INF.5, ICCD/CRIC(7)/3 e ICCD/CRIC(7)/3/Add.1 a Add.7.

*Horario de las sesiones*

26. El horario normal de trabajo del CRIC 7 será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas ni de fin de semana. No está previsto celebrar más de una sesión con servicios oficiales de interpretación por vez.

**2. Nombramiento del Relator del Comité**

27. De conformidad con el artículo 4 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 1/COP.5, el Presidente pedirá que se elija a un Relator de entre los cuatro Vicepresidentes.

**3. Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención**

28. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, la CP debe examinar la aplicación de la Convención y sus acuerdos institucionales.

29. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobar las atribuciones del CRIC que figuraban en el anexo de la decisión.

30. En su decisión 3/COP.8, la CP aprobó la Estrategia y decidió que el CRIC se encargaría de examinar su aplicación por las Partes y por los órganos de la Convención.

**a) Examen del informe sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención**

31. En el párrafo 23 de la decisión 3/COP.8 se pide al Secretario Ejecutivo que informe al CRIC 7 y la CP 9 sobre la aplicación de la Estrategia. El informe del Secretario Ejecutivo figura en el documento ICCD/CRIC(7)/2 que se presenta para su examen al CRIC en su séptima reunión.

**b) Examen de los planes de trabajo de los órganos de la Convención**

32. En el párrafo 3 de la decisión 3/COP.8 se pide que los distintos órganos de la Convención elaboren sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia, y que informen al CRIC sobre los avances que hagan en su aplicación.

33. En el párrafo 38 de la misma decisión se establecen los ciclos de planificación y presupuestación de los órganos de la Convención y se decide que en el primer ciclo de planificación los proyectos y planes de trabajo multianuales se presenten al CRIC 7 y se examinen junto con los proyectos del primer ciclo presupuestario en la CP 9.

34. Los proyectos de planes de trabajo multianuales preparados en el primer período de presentación de informes, que figuran en los documentos ICCD/CRIC(7)/2/Add.1 a ICCD/CRIC(7)/2/Add.6, se presentan al CRIC para que los examine y formule a la CP las

recomendaciones que estime oportunas. En la decisión 3/COP.8 también se dice que todos los proyectos de programas de trabajo multianuales se presentarán a la CP para su aprobación.

**i) Plan de trabajo multianual de la secretaría y programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial**

35. En los párrafos 20 y 21 de la decisión 3/COP.8 se pide al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado con arreglo a la Estrategia y adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados, y que se presente ambos al CRIC 7 para su examen y, posteriormente a la CP 9 para su examen y aprobación.

36. El plan de trabajo para 2008-2011 y el programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 de la secretaría figuran en los documentos ICCD/CRIC(7)/2/Add.1 e ICCD/CRIC(7)/2/Add.2, respectivamente.

37. En el párrafo 25 de la misma decisión se pide también al Secretario Ejecutivo y al MM que presenten al CRIC 7 un programa de trabajo conjunto, de conformidad con el párrafo 22 de la Estrategia, y que lo sometan a la consideración de la CP 9.

38. El programa de trabajo conjunto para 2008-2009 de la secretaría y el MM figura en el documento ICCD/CRIC(7)/2/Add.5.

**ii) Plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial**

39. En el párrafo 17 de la decisión 3/COP.8 se pide al MM que revise su actual plan de trabajo, manteniendo el enfoque de la gestión basada en los resultados, para que sea acorde con la Estrategia, y que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal), complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado. En el párrafo 18 de la misma decisión se pide además al MM que presente su proyecto de plan de trabajo multianual y programa de trabajo bienal al CRIC 7 para su examen y, posteriormente, a la CP 9 para su examen y aprobación.

40. El plan de trabajo para 2008-2011 y el programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 del MM figuran en los documentos ICCD/CRIC(7)/2/Add.3 e ICCD/CRIC(7)/2/Add.4, respectivamente.

**iii) Programa de trabajo bienal del Comité de Ciencia y Tecnología**

41. En los párrafos 7 y 11 de la decisión 3/COP.8 se pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las mesas de la CP y del CCT, preparen para el CCT, con arreglo a la Estrategia, un programa de trabajo bienal presupuestado adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados, y que lo presenten a la CP 9 para su examen y aprobación.

42. En el párrafo 38 de la decisión 3/COP.8 se decide que en el primer ciclo de planificación se presentará al CRIC 7 un plan de trabajo multianual (cuatrienal) para el CCT.

43. En consulta con el Presidente del CCT, se decidió presentar al CRIC 7 un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) para el CCT además de un proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado.

44. El proyecto de plan de trabajo para 2008-2011 y el proyecto de programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 para el CCT, que figuran en los documentos ICCD/CST(S-1)/4/Add.1 e ICCD/CST(S-1)/4/Add.2, se presentan al CCT S-1 para su examen preliminar y para que formule las recomendaciones que estime oportunas al CRIC 7.

**iv) Programa de trabajo bienal del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

45. En el párrafo 13 de la decisión 3/COP.8 se pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la CP y el CRIC, preparara, con arreglo a la Estrategia, un proyecto de programa de trabajo multianual del CRIC adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados.

46. En el párrafo 14 de la misma decisión se decide que el CRIC 7 será una reunión especial en la que se examinarán cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, con arreglo a la decisión 9/COP.8. En su decisión 7/COP.8, la CP decidió que, en su noveno período de sesiones, estudiaría y revisaría las atribuciones del CRIC teniendo presentes el plan y la función estratégicos del CRIC especificados en las decisiones pertinentes de la CP 8 y en los resultados del CRIC 7 y el CRIC 8.

47. En vista de decisiones mencionadas, y de que el proyecto de plan de trabajo multianual del CRIC no puede prepararse hasta que se hayan revisado y aprobado sus atribuciones, en el documento ICCD/CRIC(7)/2/Add.4 figura el proyecto de programa para 2008-2009 del CRIC.

**c) Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención**

48. En el párrafo 43 de la decisión 3/COP.8 se afirma que la CP será el principal órgano encargado de evaluar y examinar la aplicación general de la Estrategia, para lo que contará con la ayuda del CRIC y del CCT y la participación de la Mesa de la CP, cuando proceda, con arreglo a sus respectivos mandatos.

49. En el párrafo 39 de la misma decisión se invitó a las Partes y a los anexos de aplicación regional a elaborar indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación de la Estrategia que se examinarán en el CRIC 7 en el contexto de la elaboración de directrices para la presentación de informes destinadas a las Partes. Se pidió al Secretario Ejecutivo que unificara esos indicadores con el fin de armonizarlos debidamente.

50. El informe del Secretario Ejecutivo sobre este asunto figura en el documento ICCD/CRIC(7)/2/Add.7.

**d) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en su primera reunión especial**

51. En el párrafo 14 de la decisión 3/COP.8, la CP decidió que el siguiente período de sesiones del CCT se celebraría conjuntamente con el CRIC 7.



52. El CCT S-1 tendrá ante sí el programa provisional del período de sesiones que figura en el documento ICCD/CST(S-1)/1, que incluye, entre otras cosas, el examen del plan de trabajo multianual del CCT y el asesoramiento sobre los debates mantenidos en el CRIC sobre la mejor forma de medir los avances hechos respecto de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, que lo examine y formule al CRIC las sugerencias que desee.

53. La aportación del CCT S-1 figurará en el documento ICCD/CRIC(7)/2/Add.8<sup>2</sup>.

**4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8**

54. En la decisión 8/CP.8, se pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un proyecto de directrices para la presentación de informes, teniendo en cuenta las opiniones del MM, para las entidades siguientes:

- a) Los países Partes afectados, incluido el perfil del país;
- b) Los países Partes desarrollados;
- c) Las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y las instituciones y mecanismos financieros internacionales pertinentes;
- d) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con el memorando de entendimiento entre la Convención y el FMAM;
- e) La secretaría;
- f) El MM;
- g) Los informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales;
- h) Los informes sobre la aplicación de los programas de acción regionales.

55. La información relativa al proyecto de directrices sobre la presentación de informes, incluido el proyecto de principios sobre la presentación de informes, para las entidades antes mencionadas figura en los documentos ICCD/CRIC(7)/3 e ICCD/CRIC(7)/3/Add.1 a Add.7.

**5. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Examen del formato de las futuras reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

56. En su decisión 7/COP.8, la CP decidió que la CP, en su noveno período de sesiones, estudiaría y revisaría las atribuciones del CRIC, según fuera necesario.

---

<sup>2</sup> El documento se publicará durante el período de sesiones.

57. En el párrafo 15 de su decisión 3/COP.8, la CP propuso que en sus reuniones futuras el CRIC adoptara un formato predominantemente interactivo, y que destacara, respecto de cada tema clave, una serie de recomendaciones específicas para su examen y eventual aprobación por la CP.

58. En el documento ICCD/CRIC(7)/4 se presenta el informe de la secretaría, donde se analiza y resume la documentación presentada anteriormente al CRIC y a la CP sobre los debates mantenidos sobre esta cuestión (particularmente las decisiones 1/COP.5, 7/COP.6 y 7/COP.7).

**6. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones**

59. De conformidad con las atribuciones del CRIC que figuran en el anexo de la decisión 1/COP.5, en las reuniones que celebre entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC deberá, entre otras cosas, sacar conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas con respecto a la aplicación de la Convención, mediante un informe completo a la CP a la luz de su programa de trabajo.

60. El informe aprobado por el Comité se presentará a la CP para su examen para que la CP adopte las decisiones que estime oportunas sobre la aplicación de la Convención.

**Anexo I**

**DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ DE EXAMEN DE LA  
APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN TENDRÁ ANTE  
SÍ EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES**

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/CRIC(7)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/2	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/2/Add.1	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual de la secretaría (2008-2011)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.2	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado de la secretaría (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.3	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota del Mecanismo Mundial. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial (2008-2011)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.4	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota del Mecanismo Mundial. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del Mecanismo Mundial (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.5	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.6	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.7	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/CRIC(7)/2/Add.8	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en su primera reunión especial <sup>3</sup>
ICCD/CRIC(7)/3	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/3/Add.1	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de los países Partes afectados
ICCD/CRIC(7)/3/Add.2	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de los países Partes desarrollados
ICCD/CRIC(7)/3/Add.3	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y las instituciones y mecanismos financieros internacionales pertinentes
ICCD/CRIC(7)/3/Add.4	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

---

<sup>3</sup> El documento se publicará durante el período de sesiones.

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/CRIC(7)/3/Add.5	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/3/Add.6	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes del Mecanismo Mundial
ICCD/CRIC(7)/3/Add.7	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales y los programas de acción regionales
ICCD/CRIC(7)/4	Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Examen del formato de las reuniones futuras del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
ICCD/CRIC(7)/INF.1	Disposiciones para la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y la reunión especial entre períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología. Información preliminar para los participantes
ICCD/CRIC(7)/INF.2	Lista de participantes <sup>4</sup>
ICCD/CRIC(7)/INF.3	Situación de la ratificación de la Convención de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría <sup>5</sup>
ICCD/CRIC(7)/INF.4	Resultados del Diálogo sobre políticas de alto nivel acerca de las orientaciones estratégicas de la Convención de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría

---

<sup>4</sup> El documento se publicará durante el período de sesiones.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/CRIC(7)/INF.5	Evaluación del Mecanismo Mundial. Atribuciones y programa de trabajo propuestos por la Dependencia Común de Inspección.
ICCD/CRIC(7)/INF.6	Mecanismo para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**Otros documentos disponibles en el período de sesiones**

ICCD/CRIC(5)/11	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su quinta reunión
ICCD/CRIC(3)/9	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su tercera reunión
ICCD/CRIC(1)/10	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su primera reunión
ICCD/COP(8)/14	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(8)/14/Add.1	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores. Adición
ICCD/COP(8)/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones. Deliberaciones
ICCD/COP(8)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(7)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(6)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones. Medidas adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones. Medidas adoptadas

**Anexo II**

**ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS**

<b>Lunes 3 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Apertura conjunta de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología y de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención Discurso de bienvenida de un representante del país anfitrión Declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de Lucha contra la Desertificación Declaración del Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial Declaración del Presidente de la Conferencia de las Partes Declaración del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención Declaración del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología Declaraciones de los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés
15.00 horas a 18.00 horas	Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

<b>Martes 4 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención
15.00 horas a 18.00 horas	Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

<b>Miércoles 5 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Sesión de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología
15.00 horas a 18.00 horas	Sesión de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología ( <i>continuación</i> )

<b>Jueves 6 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Sesión de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología ( <i>continuación</i> )
15.00 horas a 18.00 horas	Sesión de la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología ( <i>continuación</i> )

<b>Viernes 7 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	<p>Reanudación de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención por el Presidente del CRIC</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos</li><li>• Nombramiento del Relator del Comité</li><li>• Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen del informe sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(7)/2)</li></ul></li></ul> <p>Diálogo interactivo sobre las orientaciones estratégicas de la Convención</p>
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen del proyecto de plan de trabajo para 2008-2011 y el proyecto de programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 de la secretaría (ICCD/CRIC(7)/2/Add.1 y Add.2)</li><li>- Examen del proyecto de plan de trabajo para 2008-2010 y el proyecto de programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 del Mecanismo Mundial (ICCD/CRIC(7)/2/Add.3 y Add.4)</li></ul></li></ul>



<b>Lunes 10 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (ICCD/CRIC(7)/2/Add.5)</li> </ul> </li> </ul> <p>Presentación de las atribuciones y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial</p>
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del proyecto de plan de trabajo para 2008-2011 y el proyecto de programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 del Comité de Ciencia y Tecnología (ICCD/CCT(S-1)/4/Add.1 y Add.2)</li> <li>- Examen del proyecto de programa de trabajo presupuestado para 2008-2009 del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(7)/2/Add.6)</li> </ul> </li> </ul>

<b>Martes 11 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del informe sobre los indicadores y la supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(7)/2/Add.7)</li> <li>- Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en su reunión especial entre períodos de sesiones (ICCD/CRIC(7)/2/Add.8)</li> </ul> </li> </ul>
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 (ICCD/CRIC(7)/3, ICCD/CRIC(7)/3/Add.1 a 7)</li> </ul> </li> </ul>

<b>Miércoles 12 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (<i>continuación</i>)<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 (ICCD/CRIC(7)/3, ICCD/CRIC(7)/3/Add.1 a 7)</li></ul></li></ul>
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (<i>continuación</i>)<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 (ICCD/CRIC(7)/3, ICCD/CRIC(7)/3/Add.1 a 7)</li></ul></li></ul>

<b>Jueves 13 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Sesión de recapitulación y mesa redonda sobre el proceso de presentación de informes, incluida la cooperación entre los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen del formato de las reuniones futuras del CRIC (ICCD/CRIC(7)/4)</li></ul></li></ul> <p>Preparación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones</p>

<b>Viernes 14 de noviembre de 2008</b>	
10.00 horas a 13.00 horas	Preparación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones
15.00 horas a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su séptima reunión</li></ul> <p>Clausura de la reunión</p>